



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410,

j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
ACCIONANTE: LUZ HELENA PIEDRAHITA PEREZ
ACCIONADA: JOSE PEREZ MAESTRE.
RADICADO: 20001-31-03-003-2022-00097-00.
FECHA: 03 DE AGOSTO DE 2023

Asunto: Informe Secretarial 30/06/2023.

Revisado el expediente se observa, que la parte demandante no cumplió el requerimiento realizado por este despacho en auto del 30 de marzo del 2023, en consecuencia, se procederá a rechazar la demanda de reconvenición presentada.

El Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

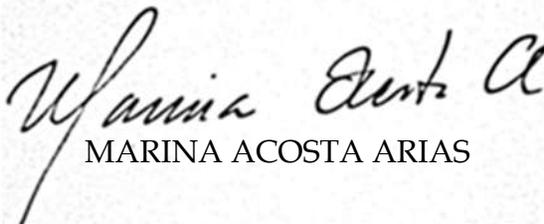
PRIMERO: Rechazar la demanda de reconvenición presentada por el señor José Pérez Maestre a través de apoderado judicial.

SEGUNDO: Devolver la demanda de reconvenición a la parte demandada sin necesidad de desglose.

TERCERO: Realizar las anotaciones en el sistema Justicia Siglo XXI.

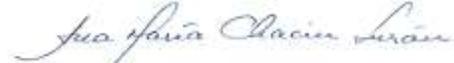
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,


MARINA ACOSTA ARIAS

M.F.H.G.
RAD. 2022-00097-00

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR
En estado No.044 Hoy 04 DE AGOSTO DE
2023 se notificó a las partes el auto que
antecede (Art. 295 del C.G.P.)



ANA MARIA CHACIN LURÁN
Secretaria